

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000287131



Bogotá D.C. 06-08-2026

Señor
ANÓNIMO
cachemimo@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado IDR 20262100432952 del 05 de agosto de 2026

Acusamos recibo del requerimiento el cual fue radicado por medio del Sistema de Gestión Documental, Orfeo, con el número del asunto.

Con el objetivo de contextualizar nos permitimos informar, que desde la competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, de acuerdo con lo indicado en el artículo 90 del Decreto 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”; los componentes del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano conocidos como parques se clasifican en Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad.

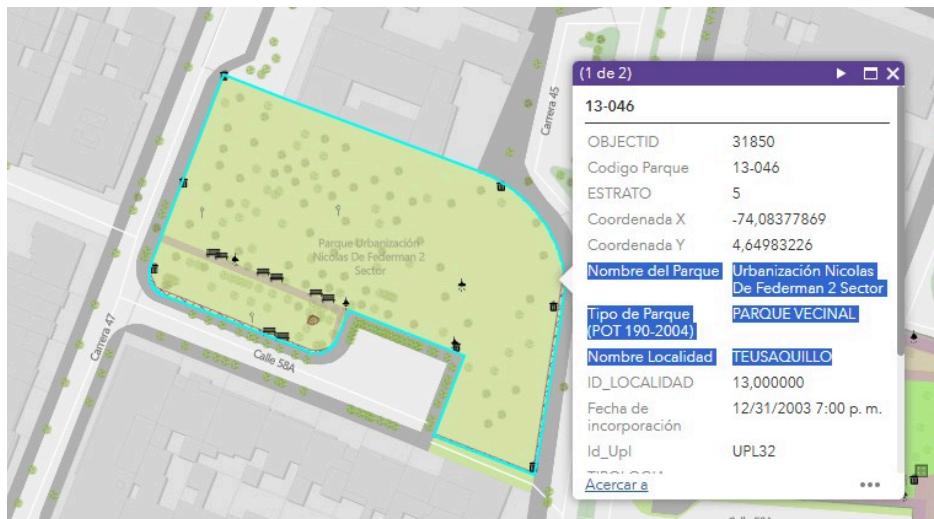
El IDR ejerce administración directa con responsabilidades de mantenimiento a los parques de la Red Estructurante, es decir los denominados Parque Regional, Parques Metropolitanos, Parques Zonales y Escenarios especiales; parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica; y Parques de Borde.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud realizada al IDR: “**(...) EN CALIDAD DE RESIDENTE DEL BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN, SOLICITO LA REVISION DEL ESTADO DE LAS BANCAS Y EL MOBILIARIO DEL PARQUE RESIDENCIAL LINEAL UBICADO ENTRE LA CARRERA 45 Y LA CARRERA 47 CON CALLE 58A, LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO. ACTUALMENTE VARIAS BANCAS SE ENCUENTRAN DETERIORADAS, LO CUAL AFECTA EL USO SEGURO DEL ESPACIO PUBLICO. ADICIONALMENTE, SE SOLICITA EVALUAR LA VIABILIDAD DE INSTALAR MOBILIARIO O JUEGOS INFANTILES QUE FAVOREZCAN EL USO DEL PARQUE POR PARTE DE NIÑAS Y NIÑOS DEL SECTOR. (...)**”.

El IDR se permite informar que el requerimiento versa sobre el parque con nombre “**Urbanización Nicolas De Federman 2 Sector**” identificado con código **13-046**, el cual

Página 1 de 3

es de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), perteneciente al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Es preciso indicar que por tratarse de parques de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), su mantenimiento, construcción e intervención son competencia de la Alcaldía Local, en atención a los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”*, el cual contempla:

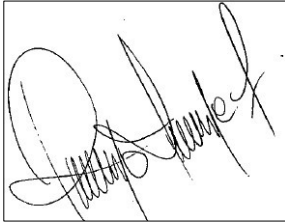
“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...).”

Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Teusaquillo, es la entidad competente para atender, y dar respuesta de fondo a sus solicitudes por ser un parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención al parque antes referenciado, está a cargo del Fondo de Desarrollo Local, quien es el llamado a adelantar las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para el uso deportivo y recreativo de los ciudadanos que utilizan dichos espacios, por lo tanto, se solicita de manera respetuosa a la Alcaldía Local, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque y se pone en conocimiento las condiciones de dicho espacio para su gestión, en el marco de sus competencias contempladas en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Teusaquillo de respuesta a lo requerido.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 pdf

Copia: Alcaldía Local de Teusaquillo – cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

		FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS								
		Radicado Bogotá Te Escucha		5114562026						
FECHA:		DD	MM	AA	HORA:					
		3	8	2018						
DATOS DEL PETICIONARIO										
Nombre completo / Anónimo				Anónimo ☒						
Documento de Identidad:				Número Doc:						
Dirección y localidad:										
Correo Electrónico:				CACHEMIMO@HOTMAIL.COM						
Número de Celular:				Teléfono Fijo:						
TIPO DE PETICIÓN	Consulta		Denuncia por corrupción		Derecho de petición de interés general	☒	Derecho de petición de interés particular		Felicitación	
	manifestación de su parecer sobre materias relacionadas con las atribuciones de autoridades públicas.		Manifestación de posible conducta irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria, fiscal o administrativa o penal		Solicitud para que se preste un servicio o se cumpla una función de la entidad, para resolver necesidades de tipo comunitario.		Solicitud de una persona para que se le resuelva un interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a ella o a su entorno.		Manifestación por la satisfacción de una persona con relación a la prestación de un servicio por parte de la entidad pública.	
	Queja		Reclamo	☒	Solicitud de acceso a la información		Solicitud de documentos		Sugerencia	
	Manifestación de descontento o inconformidad de una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.		Derecho a reivindicar o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.		Facultad para solicitar y acceder a registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión, control o custodia de una entidad derivadas del cumplimiento de sus funciones.		Reproducción y entrega de documentos de una entidad, no reservados, como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos.		Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.	
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico		Presencial		Correo Electrónico		Redes Sociales		BTE	☒
TEMA										
SOLICITO LA REVISION DEL ESTADO DE LAS BANCAS Y EL MOBILIARIO DEL PARQUE RESIDENCIAL LINEAL UBICADO ENTRE LA CARRERA 45 Y LA CARRERA 47 CON CALLE 58A,										
REQUERIMIENTO										
EN CALIDAD DE RESIDENTE DEL BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN, SOLICITO LA REVISION DEL ESTADO DE LAS BANCAS Y EL MOBILIARIO DEL PARQUE RESIDENCIAL LINEAL UBICADO ENTRE LA CARRERA 45 Y LA CARRERA 47 CON CALLE 58A, LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO. ACTUALMENTE VARIAS BANCAS SE ENCUENTRAN DETERIORADAS, LO CUAL AFECTA EL USO SEGURO DEL ESPACIO PUBLICO. ADICIONALMENTE, SE SOLICITA EVALUAR LA VIABILIDAD DE INSTALAR MOBILIARIO O JUEGOS INFANTILES QUE FAVOREZCAN EL USO DEL PARQUE POR PARTE DE NIÑAS Y NIÑOS DEL SECTOR.										
PERMÍTANOS CONOCERLE UN POCO MEJOR	Grupo Etario	Infante 7-10 años ☐	Adolescente 13-18 años ☐	SE COMUN ☐	Adulto 29-59 años ☐	Persona mayor (60 a más) ☐				
	Género	Femenino ☐	Masculino ☐	Trans género ☐	Otro ¿Cuál? ☐	No sé ☐				
	Discapacidad	Física ☐	Cognitiva ☐	Multiple ☐	Psico-social ☐	Ninguna ☐				
		Auditiva ☐	Sordo - ceguera ☐	Visual ☐	Otra ¿Cuál? ☐	No sé ☐				
	Grupo étnico	Negro-Afro Palenquero ☐	Raizal ☐	Gitano Rrom ☐	Indígena ¿Cuál? ☐	Otro ¿Cuál? ☐	Ninguno ☐	No sé ☐		
	Población a la que pertenece	Comunidad rural y campesina ☐	Víctima conflicto armado ☐	Mujeres ☐	LGBTIQ+ ☐	Otra ¿Cuál? ☐	Ninguna ☐	No sé ☐		
Aviso de privacidad: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Puede conocer las políticas del Instituto en el siguiente enlace: https://www.idrd.gov.co/politicas										



Outlook

BTE 5114562026

Desde Marysol Vargas Martinez <marysol.vargasm@idrd.gov.co>

Fecha Lun 3/08/2026 17:51

Para IDRDC Correspondencia <idrddcorrespondencia@idrdd.gov.co>

 1 archivo adjunto (518 KB)

BTE 5114562026.pdf;

Atentamente,



**INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE
IDRD**



MARYSOL VARGAS MARTINEZ

Atención al Usuario

Oficina de Relacionamento Integral con la
Ciudadanía - ORIC

marysol.vargasm@idrd.gov.co

Calle 63 # 59^a - 06

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.